

I CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA 2018

BASES PARA LA CONCESION DE CAFETIN

1. OBJETIVOS Y FINES

- 1.1. La presente licitación y proceso de selección tiene por objeto seleccionar a la persona natural o jurídica que proponga la oferta y servicios más convenientes para asumir en arrendamiento el servicio de concesión del Cafetín de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco.
- 1.2. Los fines de la presente convocatoria es para que la Universidad Nacional Diego Quispe Tito antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, de en arrendamiento el ambiente referido en el ítem 1.1, la misma que estará exclusivamente destinada a brindar servicios de alimentos saludables, durante los días Lunes a Viernes, en el horario de 07:30 a 18:00 horas.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú
- 2.2. Leyes N° 24400, 28329, 30597 y 30220 Ley Universitaria
- 2.3. D.S. N° 15-86-ED, que aprueba el Estatuto de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco.
- 2.4. LEY N° 27657- Ley de Ministerio de Salud
- 2.5. Decreto Supremo 026-SA
- 2.6. Decreto Legislativo N° 1062
- 2.7. Directiva N° 040-2005-ME/VMGI-OAAE
- 2.8. Ley Orgánica del Sector Salud

3. EL LOCAL EN CONCESIÓN ES:

- Cafetín de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco

4. MONTO BASE DE LA OFERTA:

- Cafetín S/. 150.00 nuevos soles, en forma mensual.

5. DE LOS POSTORES.

Se considera como postor a las personas naturales o jurídicas que presenten a la licitación sus propuestas en las fechas previstas y reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases

- Arrendatario es el postor que ha sido declarado ganador de la Licitación y ha firmado el contrato respectivo.
- El participar en la presente licitación, implica la aceptación tácita del postor a todas las disposiciones y normas establecidas en los documentos que forman parte de la presente Base.



6. DE LOS SOBRES CERRADOS A PRESENTAR

El Sobre 01 deberá contener:

- Solicitud para participar en la convocatoria de conformidad con las Bases (este documento debe contener los datos generales del postor, así como número de teléfono fijo y número de celular).
- Copia del Registro Único de Contribuyente (RUC), persona natural o jurídica.
- Copia del Recibo del servicio agua o luz, donde conste la dirección del postor.
- Copia del D.N.I
- Experiencia documentada en el rubro de servicios de atención en cafetines que permita observar los años de experiencia en el rubro y la calidad del servicio prestado, como mínimo 1 año.
- Declaración Jurada Simple de no ser familiar hasta el tercer grado de consanguinidad.

El sobre 02 deberá contener

- Descripción detallada de los precios por los servicios a ofertar.
- Propuesta de Renta mensual a pagar por adelantado.

7. SOBRE EL USO.

El ganador del concurso sólo podrá usar el área concesionada, para uso único y exclusivo de lo estipulado en el contrato. Todo cambio o mejora a realizar al área concesionada por el ganador del concurso, desde el primer día del plazo de arrendamiento, deberá previamente ser solicitada formal y escrita al Área de Producción, en caso de ser aceptada, el cambio o mejora debe de contar previamente con la aceptación escrita del responsable de Control Patrimonial. Cualquier mejoramiento de la infraestructura, quedará en beneficio de la Institución.

El arrendatario se compromete a mantener el local limpio, seguro y bien cuidado, con iluminación adecuada, mobiliario y equipos en buenas condiciones que garanticen un servicio de calidad. El arrendatario deberá ofrecer un servicio de calidad, a precios acorde con la realidad de los alumnos y docentes.

Cada concesionario de Alimentos deberá desechar los Residuos Sólidos, en el uso de su actividad diaria, primeramente en sus propios depósitos y luego directamente al vehículo recolector de Basura del Distrito, en el día y hora señalados por el Municipio Distrital, con el fin de evitar la contaminación del medio ambiente, fundamentado que somos una Institución Educativa.

8. FORMA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

- La base del Concurso serán publicada en el Periódico Mural y la Pagina Web de la Institución.



- Las ofertas se recibirán en Mesa de Partes de la Institución, en las fechas establecidas en el cronograma correspondiente, el cual deberá ser presentado en dos sobres cerrados (Sobre No 01 y Sobre No 02) conteniendo la documentación señalada en las presentes bases.

9. DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN:



- La presente licitación se llevará a cabo con la persona o personas que se presenten dentro de los tiempos establecidos en el cronograma.
- El acto de la licitación en la modalidad de presentación de propuestas en sobre cerrado se inicia con la presentación del sobre cerrado N° 01.
- La Comisión evaluará las distintas propuestas, tomando en cuenta la Ley de inocuidad de los alimentos del Cafetín para el expendio de alimentos saludables.
- Previa a la suscripción del contrato y a la entrega del local, el ganador deberá depositar el pago en caja única de la Institución, correspondiente al primer mes de renta antes de que ocupe el área establecida.
- El Boucher de pago de la RENTA mensual adelantada, será entregada al Jefe de la Unidad de Abastecimientos, mes a mes, para su estricta verificación del cumplimiento de pago.
- En caso que el ganador desistiera, tomará su lugar el que quede en segundo puesto, siempre que la comisión considere satisfactoria su propuesta económica y de servicios.
- En caso que el postor ganador no efectuara los pagos señalados en el plazo establecido en el punto anterior, el postor que quedo en segundo puesto en orden de mérito, deberá efectuar los compromisos antes indicados, al día siguiente de haber sido notificado.
- En el caso de que el postor que ocupo el segundo puesto, tampoco efectuara los pagos, perderá la opción; en este último caso, la comisión deberá convocar a una nueva licitación.
- El alquiler deberá ser pagado obligatoriamente por adelantado mes a mes y se realizará en la oficina de Caja Única, durante los días tres anteriores a que se inicie el siguiente mes.
- Presentar Carné de Salud actualizado, de las personas que laboren dentro del local.
- El uso de mandil o Guardapolvo Blanco es obligatorio para todos los que van a participar atendiendo a los usuarios del Cafetín para alimentos saludables.
- Están obligados a exhibir los precios en pizarrines claramente detallados.
- La firma del Contrato, será con la persona que presento la solicitud y se dedique a la atención de la misma, previo presentación del recibo de pago del mes por adelantado.
- Los ganadores que renuncien a continuar trabajando, pese haber firmado el contrato, no podrán ser considerados en posteriores concursos, durante 05 años.
- Los interesados se someterán a las Cláusulas del Contrato y tendrá vigencia desde el 13 de Marzo hasta el 31 de Diciembre del 2018 indefectiblemente, dándoseles hasta el 06

de enero del 2019 para que retiren todos sus bienes de la Institución, bajo responsabilidad, caso contrario seguirá pagando el monto de alquiler por la custodia de sus bienes, con los respectivos intereses de Ley, así mismo deberán dejar el Cafetín en perfectas condiciones de uso.

10. CRONOGRAMA. N° DESCRIPCIÓN FECHA HORA.

N°	DESCRIPCION	FECHA	HORA
1	Convocatoria en Periódico Mural y Pagina Web.	Del 21-02-2018 Al 26-02-2018	
2	Recepción de solicitudes y propuestas en sobres cerrados, por Mesa de Partes.	Del 27-02-2018 Al 05-03-2018	
3	Apertura de sobres y Calificación de Expedientes.	El 06-03-2018	08:30 a.m.
4	Entrevista Personal	El 07-03-2018	14:30 a.m.
5	Publicación de Resultados	El 08-03-2018	08:30 a.m.
6	Pago de alquiler correspondiente al mes de Marzo	El 09-03-2018	
7	Entrega de ambientes a los concesionarios, previa presentación y entrega del Boucher	El 12-03-2018	
8	Firma de Contrato con la Dirección General	El 12-03-2018	
9	Inicio de Atención a los clientes	El 13-03-2018	07:30 a.m.

11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 11.1 No pueden ser postores los arrendatarios o ex arrendatarios, que tienen deudas pendientes.
- 11.3 No podrán ser postores los arrendatarios o ex arrendatarios, que tengan problemas internos o externos con la Institución.
- 11.5 Los aspectos no contemplados, serán resueltos por el Comisión Evaluadora de la convocatoria de la licitación pública.

Cusco, Febrero del 2018

LA COMISION

